RESOLUCIÓN Nº 5309 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS A LA EMPRESA **ASOCIACIÓN TAVAMBA'E" CON RUC N° 80030646-5** CON REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO C.I.N° 510.580, EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL – SIGEM (ID N° 434.236)".

Ciudad del Este, 16 de noviembre del 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 674 de fecha 16/11/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación en el marco de la Contratación Directa N° 21/23 para la Contratación de Servicio de Soporte Técnico y actualización del Sistema Integrado de Gestión Municipal (SIGEM) - ID N° 434.236, los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 4844/I.M., por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa N° 21/23 "Contratación de Servicio de Soporte Técnico y actualización del Sistema Integrado de Gestión Municipal (SIGEM) - ID N° 434.236 y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "INTELFLY S.A.", "ASOCIACIÓN TAVAMBA'E" y VIRTUAL INFORMÁTICA & ELECTRÓNICA S.A."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 4297/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa N° 21/23 para la "Contratación de Servicio de Soporte Técnico y actualización del Sistema Integrado de Gestión Municipal (SIGEM) - ID N° 434.236" a la Empresa ASOCIACIÓN TAVAMBA'E" con RUC N° 80030646-5 con representante legal el Sr. Carlos Virgilio Bareiro Chamorro C.I.N° 510.580, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total de Gs. 160.000.000(Guaraníes ciento sesenta millones)…///…*** recomendación a la que se adhieren las Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 08/11/2023 y la Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 2365 de fecha 16/11/2023.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo N° 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 272 30 001, en la cual se podrán imputar dicho servicio. -

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en la Contratación Directa Nº 21/23 para la Contratación de Servicio de Soporte Técnico y actualización del Sistema Integrado de Gestión Municipal (SIGEM) - ID N° 434.236" a la empresa ***ASOCIACIÓN TAVAMBA'E"*** con RUC N° 80030646-5 con representante legal el Sr. Carlos Virgilio Bareiro Chamorro C.I.N° 510.580, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total de Gs. 160.000.000(Guaraníes ciento sesenta millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para el servicio de referencia.-

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5309/I.M.

Art.3°.- **DESIGNAR** al Director de Informática de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal